

Anastro

Arriendo

Año de 1860

Renta anual 2 f. 6. Celemines
de Fuego plano 15 de Agosto

Digo yo Jose Anastro vecino del lugar de Anastro que forma
en renta de D. Manuel Jose de Velasco vecino de esta Ciudad
que todas presente tres heredades en terminos de dho lugar
que se hallan deslinadas y tasadas por D. Leonardo Ortiz
de Pinedo y Pascual Ayala en union de los de otros pue-
blos en diez y nueve de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve, obligandome a pagar incluso la renta
venada en quince de Agosto ultimo dos fanegas y media
de Fuego anuales, por espacio de seis años que duran
principio en el dia quince de dho mes de mil ochocientos
cincuenta y nueve, y concluir en el dia de mil ochocientos
seisenta y cinco y asi cumplim^{to} y otorgada a esta
el padre y demas condiciones de dicho Obligo mi per-
sona y bienes y lo firmo en Victoria a diez de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Jose Arbe
J

Digo yo Jose Arbe, que dejo a disposicion de D. Manuel Jose
de Velasco las tres heredades que se citan en el arriendo ante
nos por medio de bastadarme a vivir en Armentia de Trucano,
y para que pueda entrar a labrarlos mi Madre Paula.
Herona desde el quince de Agosto proximo, p^a lo que me obli-
go a d^{ar} ante la parte y la corresponda p^a barbechar. y
lo firmo en Victoria a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cuatro.

Jose Arbe
J

